



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 155996-2 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03082-1; y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad se han realizado importantes obras de remodelación del alumbrado público en numerosos barrios y no se ha incluido el Microcentro.-

Que el sector denominado Microcentro cuenta en la actualidad con un alumbrado público de suspensión con lámparas de vapor de mercurio, y que el estado actual del mismo es obsoleto tanto en su rendimiento lumínico, como funcional.-

Que el área comprendida tiene una alta densidad de comercios y de tránsito peatonal intenso.-

Que es necesario contar con un alumbrado público acorde a la importancia comercial, de acuerdo a las nuevas modalidades de iluminación, mejorando el rendimiento lumínico y energético.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la Ejecución de la **Remodelación del Alumbrado Público del Microcentro**, afectando las siguientes arterias:

ESTE A OESTE:

- * **San Martín** desde Tucumán a Lavalle.-
- * **Belgrano** desde Constitución a 9 de Julio.-
- * **Necochea** desde Constitución a Bv. H. Irigoyen.-

NORTE A SUR:

- * **Alvear - Pueyrredón - Güemes** desde Sarmiento a Avda. Santa Fe.-
- * **9 de Julio - Saavedra - Sargento Cabral - San Lorenzo** desde Necochea a Avda. Santa Fe.-
- * **Ciudad de Esperanza** entre Sarmiento y San Martín.-

Art. 2º) La obra mencionada se ejecutará por el Sistema de Contribución por Mejoras.-

Art. 3º) A los efectos de la ejecución de la Obra prevista en el artículo 1º, el plazo de vigencia del Registro de Oposición será de diez (10) días hábiles.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. letra "g" - N° 15590-2 - Fichero N° 50, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03081-1; y

CONSIDERANDO:

que en la ciudad se han realizado importantes obras de remodelación del alumbrado público en numerosos barrios y no se ha incluido el microcentro.-
que el sector denominado microcentro cuenta en la actualidad con un alumbrado público de suspensión con lámparas de vapor de mercurio, y que el estado actual del mismo es obsoleto tanto en su rendimiento lumínico, como funcional.-
que el área comprendida tiene una alta densidad de comercio y de tránsito peatonal intenso.-
que es necesario contar con un alumbrado público acorde a la importancia comercial, de acuerdo a las nuevas modalidades de iluminación, mejorando el rendimiento lumínico y energético.-
por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la Remodelación del Alumbrado Público del microcentro, afectando las siguientes áreas:

ESTE A OESTE:

- * San Martín desde Tucumán a Lavalle.-
- * Belgrano desde Constitución a 9 de Julio.-
- * Necochea desde Constitución a Av. H. Irigoyen.-

NORTE A SUR:

- * Alvear - Pueyrredón - Güemes desde Sarmiento a Avda. Santa Fe.-
- * 9 de Julio - Savoy - Sargento Cabral - San Lorenzo desde Necochea a Avda. Santa Fe.-
- * Ciudad de Esperanza entre Sarmiento y San Martín.-

Art. 2º) La obra mencionada se ejecutará por el Sistema de Contratación por lotes.-

Art. 3º) A los efectos de la ejecución de la obra prevista en el artículo 1º, el plazo de vigencia del registro de oposición será de diez (10) días hábiles.-

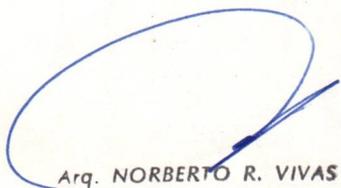


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

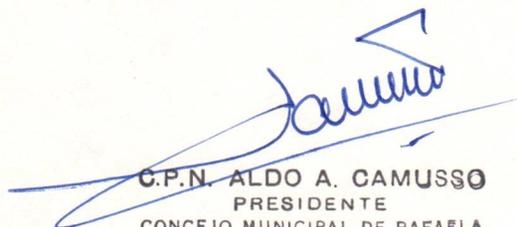
Art. 4º) Exímase de la sobretasa por alumbrado público de Tasa General de Inmuebles a los contribuyentes beneficiados por la presente obra por el término de seis (6) meses contados a partir de la habilitación de la misma.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los nueve días del mes de mayo/
de mil novecientos noventa y //
seis.-----


Arq. NORBERTO R. VIVAS
Pro-Secretario
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA